ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente escrito, el suscrito **SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE,** del municipio de Tibasosa Boyacá, en cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, artículo 5 del Decreto 092 de 2017, procede en virtud del principio de planeación a dejar constancia del análisis de conveniencia y oportunidad en la celebración de un convenio de Asociación con entidad privada sin ánimo de lucro, para la ejecución de planes y programas de interés público.

1. INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD	MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ.
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	GUILLERMO ARTURO PATIÑO MESA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL - PROCESO COMPETITIVO PARA CELEBRAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN ARTÍCULO 96 LEY 489 DE 1998
OBJETO DEL CONTRATO	**AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026.**
APORTE DEL MUNICIPIO	**CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($132.956.000,00) M/CTE**
PLAZO	SESENTA **(60) DÍAS** CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
CODIGO(S) UNSPSC	

Clasificación UNSPSC	**Descripción**
93141702	Servicios de promoción cultural
90141502	Eventos competitivos
93141701	Organizaciones de eventos culturales
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
93141707	Servicios de promoción y preservación del patrimonio cultural
49101701	Medallas
43232003	Juegos de deportes

FECHA	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 4 del decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Tibasosa adelantar un proceso competitivo en aras a seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto de este proceso contractual, dado que las actividades a desarrollar son ejecutadas por más de una ESAL.

Que las bases legales de la necesidad de desarrollar este proyecto son:

Que en los incisos finales del artículo 2 del decreto 092 de 2017, se establece que las Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos de ese Decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

Por lo tanto, se requiere elaborar el presente estudio con el fin de justificar la celebración del contrato y determinar que el ordenador del gasto mediante la aprobación de este estudio previo emita la autorización respectiva para contratar la siguiente necesidad: **AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026.**

El objeto referido incluye actividades de participación comunitaria de las comunidades rurales y campesinas municipales en prácticas deportivas, recreativas y tradicionales de Fútbol, Microfútbol, Fútbol 5 sintética, Fútbol salón, Baloncesto, Ciclo montañismo, Tejo, Mini tejo, Rana, y Danza tradicional campesina, con campeonatos en las categorías Preinfantil, Infantil, Juveniles, Mayores femenino y Mayores masculino, entre otros.

El objeto de contratación es pertinente y atiende a los fines esenciales de la Función pública del Gobierno Nacional y su administración a nivel municipal, como garante de los derechos culturales de los ciudadanos; al desarrollo de acciones misionales de la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte del Municipio de Tibasosa y a las necesidades socioculturales del territorio Municipal.

Que la administración municipal de Tibasosa se propone aportar al fortalecimiento de la comunidad rural y campesina del municipio y al disfrute de la recreación y el deporte en su territorio, por esto en virtud de lo establecido en la ley del deporte fomentará con la comunidad rural la participación en el desarrollo de actividades de deporte comunitario, con la organización de los juegos campesinos y sus actividades de estímulo lúdico, físico y psicológico. Favoreciendo así al bienestar de dicha comunidad, la cual contribuye a nivel nacional con su labor agropecuaria y como parte esencial de la cultura e idiosincrasia de nuestra nación, reconociendo que a cargo de las comunidades campesinas se encuentran unas de las actividades económicas más importantes de nuestra economía y uno de los roles más relevantes para la sociedad.

Así mismo, la administración municipal de Tibasosa busca, de manera descentralizada, fortalecer las expresiones multiculturales de su territorio y la participación activa de las comunidades en actividades con las cuales recrean sus identidades y gozan su derecho a la recreación y el deporte. Además, busca mantener las tradiciones propias del municipio como las relacionadas con su ruralidad y con su dimensión campesina, pero también con sus tradiciones lúdicas en el ámbito rural.

2.1. JUSTIFICACIÓN, ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR:

Correspondencia con la Función Pública:

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 2 establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Además, mediante su artículo 311, la Constitución determina que “el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes(...)”.

Así mismo, en su artículo 355, organiza que “el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”. Además, en artículos 314 y 315 ordena que “en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio” encargado de hacer cumplir la constitución e implementar planes de desarrollo económico y social.

La ley 136 de 1994, en el Artículo 141, señaló: “Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la Administración central o descentralizada.

Esta misma, en su Artículo 3 determina que al Municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de Salud, Educación, Saneamiento Ambiental, Agua Potable, Servicios Públicos, Domiciliarios, Vivienda, Cultura, **Recreación y Deporte**, y que para tal finalidad, es absolutamente necesario que se generen espacios para la integración, el fortalecimiento Deportivo, promulgación de valores de arraigo cultural y demás estrategias que se puedan enlazar con las muestras culturales y artísticas, aprovechamiento del tiempo libre, propias del municipio y la región.

La Ley 489 de 1998, en su Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

En cuanto a los **derechos sociales de las comunidades campesinas:**

El objeto a contratar aporta al reconocimiento de las comunidades campesinas en el país, cuyo territorio es mayoritariamente rural y de economía agrícola y se sintoniza con los siguientes lineamientos:

El Acto Legislativo 01 de 2023 (Congreso de Colombia) establece que “El Estado reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, así como aquellas que le sean reconocidas y velará por la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material (…). Además, que “Los campesinos y las campesinas son libres e iguales a todas las demás poblaciones y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular las fundadas en su situación económica, social, cultural y política”.

La ley 2389 de 2024 (julio 26), por medio del cual se establece la canasta básica cultural en el país, la cual, desde el enfoque de derechos culturales, intersectorial y diferencial, establece la importancia de reconocer y valorar la pluralidad de expresiones e identidades culturales propias de nuestra sociedad, entre estas la referente a los campesinos y campesinas y habitantes de lo rural y promueve el mantenimiento de las tradiciones populares.

En cuanto **al deporte como derecho social:**

La Constitución colombiana, en su Artículo 52 ha establecido que: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

Así mismo, la ley 181 de 1995, en su artículo 3, establece que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá entre otros los siguientes objetivos: (…)

4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

6o. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

La misma ley, en su Artículo 4° de Derechos sociales, establece que “El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios: universalidad (…), participación comunitaria (…), participación ciudadana (…), integración funcional (…), democratización (…), ética deportiva”.

Por otro lado, en su Artículo 7, establece que los entes deportivos municipales (en este caso esta secretaría) coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

Así mismo el artículo 16 de la ley 181 de 1995, define entre otros el deporte social comunitario, como el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

En cuanto a los **Juegos deportivos y recreativos comunales,** en 2023 la Resolución 001396 (diciembre 14) del Ministerio del Deporte, en su Artículo 4, establece como objetivo de dichos juegos el de: “(…) impulsar la integración de las comunidades veredales, barriales, de comunas, localidades y corregimientos de Colombia a través de la participación incluyente en deportes tradicionales y convencionales como procesos de integración, y la amplia participación comunitaria de forma organizada. Además, en su artículo 6 define una Fase Municipal de los juegos comunales, así: “Son las competiciones deportivas que se desarrollan en la jurisdicción de cada municipio, teniendo en cuenta la zona urbana y rural, involucrando barrios, comunas, veredas, localidades, UPZ´s y UPR´s según corresponda; en cada uno de los deportes establecidos en la presente norma reglamentaria. La responsabilidad en la organización y desarrollo de las mismas corresponderá al ente municipal de deportes o quien haga sus veces y las Asociaciones de Juntas de acción Comunal (Asojuntas) municipales; con el fin de clasificar la delegación que representará al municipio en la fase departamental, todo el evento con evidencias de registro de inscripción y participación”.

Por su parte, la ley 715 de 2001 en su artículo 76, establece **que es competencia de los municipios:** “Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. Además, cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley”.

En cuanto al contexto municipal y el Plan de Desarrollo:

El municipio de Tibasosa ha generado políticas y estrategias en pro del fomento del deporte, entre estos el Acuerdo municipal No. 10 de 2020 (noviembre 18) que crea la Tasa Prodeporte y recreación en el municipio de Tibasosa-Boyacá y establece los recursos para "fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a los planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales", cuya administración estará a cargo de la administración municipal.

Los recursos de la Tasa prodeporte se destinarán a fomentar programas de deporte y recreación para toda la población municipal, identificar talentos deportivos y atletas de alto nivel competitivo e impulsar el alto rendimiento deportivo, además para la adquisición de instrumentos de formación deportiva y promover la salud preventiva a través del deporte, entre otros.

Además, el Plan de Desarrollo Municipal "Tibasosa un terruño incluyente y sostenible, 2024-2027", adoptado por Acuerdo Municipal No.004 de 2024 (24 mayo), estableció entre sus estrategias la "Apuesta Sectorial Deporte y Recreación" con la cual plantea el interés del municipio de "Fomentar la recreación, la actividad física y el deporte" con el fin de suplir la necesidad de llegar al ciudadano ofertando eventos recreativos y deportivos comunitarios.

De los anteriores fundamentos se deriva, la necesidad y pertinencia de realizar el objeto del presente documento y por medio de este, la Secretaria de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte del Municipio de Tibasosa, Boyacá, con fundamento en lo consagrado en el decreto 092 de 2017 deja constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS con el cual se determina la factibilidad requerida para adelantar un proceso de Selección y celebrar el Convenio de Asociación con ESAL con el objeto de **AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026.**

Así mismo, el objeto a contratar responde a la necesidad del municipio de realizar las actividades culturales y de fomento de las prácticas deportivas y tradiciones lúdicas rurales enmarcadas en los JUEGOS CAMPESINOS de Tibasosa en 2026. Evento de carácter comunitario, contemplado dentro de los planes y programas de interés público del Municipio de Tibasosa.

Los juegos campesinos, como otras actividades relacionadas con las comunidades rurales, responden a la necesidad del municipio de mantener manifestaciones deportivas, de la cultura popular, de la cultura campesina y rural. Además, estimular la participación comunitaria en espacios para el encuentro y para mantener vivas sus tradiciones en sociedad.

Estas actividades fortalecen la identidad colectiva, el sentido de pertenencia y la cohesión social de las comunidades rurales del municipio, contribuyendo además al reconocimiento y valoración del campesinado como actor fundamental en la construcción cultural, social y económica del territorio.

Por todo lo anterior, el objeto a contratar, incide en el goce de derechos sociales, económicos y culturales, en la comunidad municipal, y a través de este, la administración municipal genera condiciones logísticas, de coordinación, abastecimiento de bienes y servicios para una estrategia que integra tanto el goce de tradiciones culturales, como también, la innovación en actividades para la recreación, el libre esparcimiento y la diversidad cultural.

2.2 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

La administración Municipal de Tibasosa requiere la contratación de los servicios relacionados con el objeto a contratar: **"AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026**", para con esta aportar al cumplimiento de los planes y

proyectos de interés público, contribuyendo en la garantía de los derechos sociales, económicos y culturales de la población del municipio.

A través del objeto a contratar, la administración pública encuentra oportunidad de estimular estrategias de promoción de derechos, con enfoque intersectorial y diferencial, dirigida a población campesina y rural, la cual corresponde a un 62% de los habitantes del municipio*, integrando zonas rurales y de veredas de Tibasosa, correspondiente a un 70% del territorio municipal. Así, ofrecer condiciones a la población, de manera inclusiva y fortalecer el acceso a bienes, servicios y espacios culturales no convencionales (Ley 2389 de 2024).
https://sitios.dane.gov.co/cnpv/app/views/informacion/perfiles/15806_infografia.pdf

2.3 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA.

Según la Constitución Política de Colombia, Artículo 355 inciso 2, se autoriza al Municipio con recursos de su presupuesto, a celebrar convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional de desarrollo y los planes seccionales de desarrollo. Que los Artículos 314 Y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras. Dado que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado tiene entre otras, la obligación Constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y la administración municipal de Tibasosa le corresponde adelantar y promover los programas y proyectos encaminados a este fin. Dado lo anterior, la Constitución Política de 1991 establece que el Estado, en este caso representado por el Municipio y la sociedad concurrirá para la ejecución de programas de interés público entre ellos programas de ejecución y fomento al deporte social comunitario.

El objeto a contratar responde a una necesidad cultural del municipio y en cumplimiento a los lineamientos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Tibasosa adelantar un **proceso competitivo** en aras a seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro -ESAL- para el desarrollo del proyecto objeto de este proceso contractual, dado que las actividades a desarrollar son ejecutadas por las de una ESAL en virtud de su objeto social, son actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover bienestar social en la población rural, con actividades recreativas y culturales; en cumplimiento de disposiciones legales que son de obligatoria observancia por el Municipio y que lo determinan para el desarrollo de proyectos de inversión dirigidos a la comunidad.

Que, desde la óptica de la experiencia, la idoneidad y la eficiencia en manejo de los recursos, resulta conveniente y ventajoso adelantar un proceso competitivo con base en Decreto 092 de 2017 dirigido a Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), en el entendido de que las mismas ofrecen ventajas tales como las siguientes:

a) La ayuda prestada por la ESAL al sector público resulta desde la óptica social, cultural y económica una cooperación excelente y rentable, ya que dicha alianza permite al municipio maximizar los recursos y brindar un mejor servicio social y de impacto a los beneficiarios del programa; lo anterior obedece al hecho de que la entidad territorial no cuenta con el despliegue logístico ni el personal necesario para la ejecución de las actividades propuestas y por el contrario las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores, logísticas, de producción y de manera exclusiva en las actividades a desarrollarse en el marco del convenio a celebrar. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector público.

b) La ESAL con la cual se pretende celebra el convenio debe corresponder a una entidad con amplia experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde las ESAL pueden demostrar la ejecución eficaz del objeto del convenio pretendido.

c) Optimización del recurso: se reducen los costos en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que las ESAL son sujetos pasivos sometidos al régimen tributario especial del

impuesto sobre renta y complementarios, y pueden aportar su capacidad de organización y logística necesarias para el desarrollo eficaz y eficiente del convenio pretendido.

d) Eficiencia: las entidades sin ánimo de lucro son eficientes a la hora de invertir los recursos, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, que cuentan con el recurso humano necesario y con la experiencia requerida, además de los equipos y/o estructura física, entre otros aspectos, logrando con ello reducir costos y de esta manera alcanzar una mayor cobertura de población beneficiaria y mayor número de actividades, logrando de esta manera un significativo grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

e) Eficacia: con relación a la optimización de términos de eficacia, se resalta el hecho de que las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquella cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus fundadores; se trata por el contrario de una entidad orientada a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del proyecto en temas y situaciones relacionadas con la educación, la paz, la vivienda, la salud, el fortalecimiento de la cultura, la recreación y el deporte, la convivencia, los derechos humanos, el medio ambiente, recreación, la participación ciudadana, la democracia y en general temas de utilidad pública.

f) Manejo del Riesgo: la ESAL, en virtud la experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo y cumplimiento de los objetivos del convenio y los fines incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo.

Pertinencia del objeto:

De los anteriores fundamentos se deriva, la necesidad y pertinencia de realizar las actividades relacionadas con el objeto del presente Estudio Previo y por medio del presente escrito, la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deportes del Municipio de Tibasosa, Boyacá, con fundamento en lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 deja constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar un proceso de Selección y celebrar el Convenio de Asociación con ESAL cuyo objeto será: "**AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026.".**

Con el desarrollo del objeto la administración municipal busca en el marco de los juegos campesinos de Tibasosa, año 2026, generar espacios de oferta deportiva y de vivencia y convivencia de las tradiciones lúdicas y populares, para la población rural y del campo.

2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En él análisis de la demanda la administración municipal realiza una búsqueda a través del sistema de información de Colombia Compra Eficientemente, portal del SECOP II, con el fin de encontrar procesos similares al nuestro. El estudio tal que permite obtener información de ESALES con la experiencia exigida, procesos cuya forma de desembolso de recursos sea similar y cuyas inversiones y precios del mercado, sean compatibles, etc.

Por lo tanto, se procede a revisar procesos similares en municipios de sexta categoría de Boyacá, encontrando lo siguiente:

MUNICIPIO DE TOGUI: ESAL-010-2024: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos logísticos y financieros para la organización y ejecución de las diferentes actividades del evento cultural, social, turístico y deportivo en el marco de la celebración de fin de año 2024 y el festival de verano 2025. por valor de $163.370.000,00

MUNICIPIO DE BUENAVISTA: ESAL-2025-005: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la organización, coordinación y ejecución de la agenda cultural, artística y recreativa, que incluye la celebración del día del campesinado Buenavistense, en el marco

de la vigésima novena celebración de las ferias y fiestas del municipio de Buenavista, Boyacá, vigencia 2025., por valor de $212.094.145,00.

MUNICIPIO DE RÁQUIRA: ESAL-004-2025: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de Ráquira y una reconocida entidad sin ánimo de lucro ESAL, para el desarrollo de los eventos conmemorativos en homenaje al campesino Raquireño y el desarrollo de la agenda cultural, artística y deportiva durante los días 13, 14 y 15 de junio de 2025 en el municipio de Ráquira Boyacá, por valor de $390.000.000,00

MUNICIPIO DE NOBSA: MN-ESAL-002-2025: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la ejecución de la agenda institucional, cultural, artística, deportiva y recreativa que se desarrollara durante el primer cuatrimestre del año 2025 para el rescate de las costumbres, creencias, la promoción turística y el desarrollo económico del municipio de Nobsa- Boyacá., por valor de $1.043.846.000,00.

MUNICIPIO DE SANTA SOFIA: MS-CD-ESAL-002-2026: Aunar esfuerzos técnicos, operativos y logísticos encaminados a llevar a buen término actividades de orden deportivo, recreativo, cultural y artístico en el marco de los juegos campesinos y reconocimiento al papel de las mujeres cabeza de hogar como parte de política pública de la mujer sofileña. por valor de $131.395.000,00.

INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS EN LOS PROCESOS							
ENTIDAD	**OBJETO**	**VALOR**	**Liquidez**	**Endeudamiento**	**Cobertura de Intereses**	**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**
			Mayor o Igual	**Menor o Igual**	**Mayor o igual**	**Mayor o igual**	**Mayor o igual**
MUNICIPIO DE TOGUI ESAL-010-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL EVENTO CULTURAL, SOCIAL, TURISTICO Y DEPORTIVO EN EL MARCO DE LA CELBRACION DE FIN DE AÑO 2024 Y EL FESTIVAL DE VERANO 2025-	$163.370.000,00	6	0.05	20	0.4	0.4
MUNICIPIO DE BUENAVISTA ESAL-2025-005	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA Y RECREATIVA, QUE INCLUYE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINADO BUENAVISTENSE, EN EL MARCO DE LA VIGÉSIMA NOVENA CELEBRACIÓN DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, BOYACÁ, VIGENCIA 2025	$212.094.145,00	11.25	0.07	25	0.28	0.25
MUNICIPIO DE RAQUIRA ESAL-004-2025	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA Y UNA RECONOCIDA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL, PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS CONMEMORATIVOS EN HOMENAJE AL CAMPESINO RAQUIREÑO Y EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL, ARTÍSTICA Y DEPORTIVA DURANTE LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE JUNIO DE 2025 EN EL MUNICIPIO DE RÁQUIRA BOYACÁ	$390.000.000,00	10	0.1	INDETERMIN	0.5	0.5
MUNICIPIO DE NOBSA MN-ESAL-002-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FIANANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LA AGENDA INSTITUCIONAL, CULTURAL, ARTÍSTICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA QUE SE DESARROLLARA DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2025 PARA EL RESCATE DE LAS COSTUMBRES, CREENCIAS, LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE NOBSA- BOYACÁ	$1.043.846.000	3.81	0.59	9.55	0.27	0.13
MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA MS-CD-ESAL-002-2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGISTICOS ENCAMINADOS A LLEVAR A BUEN TERMINO ACTIVIDADES DE ORDEN DEPORTIVO, RECREATIVO, CULTURAL Y ARTISTICO EN EL MARCO DE LOS JUEGOS CAMPESINOS Y RECONOCIMIENTO AL PAPEL DE LAS MUJERES CABEZA DE HOGAR COMO PARTE DE POLITICA PUBLICA DE LA MUJER SOFILEÑA.	$131.395.000,00	5	0.15	INDETERMINADO	0.35	0.35
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA RE-ESAL-AMVL-016-2025	AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LOS DIFERENTES EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARA LA VIGENCIA 2025	$ 460.000.000,00	3,45	0,56	5,10	0,10	0,07

MUNICIPIO DE CUCAITA **MC-CA-ESAL-003-2025**	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA PROMOVER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL HOMENAJE Y CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO CUCAITENSE VIGENCIA 2025	$ 205.200.000,00	1,5	0,45	20	0,33	0,37
MUNICIPIO DE PESCA **MP-RE-012-2025**	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS EN HOMENAJE AL CAMPESINO PESCANO	$ 191.740.000	10	0,50	10	0,20	0,20
PROMEDIO			**6.3**	**0.31**	**11.20**	**0.30**	**0.28**

En consecuencia, la entidad estatal establecerá los promedios de los índices financieros de la muestra tomada del sector, para tomarla como base para el requerimiento de índices financieros mínimos a los futuros proponentes.

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL: la Administración Municipal ha adelantado convenios en las vigencias anteriores:

N0. PROCESO	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
PC-MT-RE-ESAL-013-2024	UNIR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DE RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL CAMPESINO TIBASOSEÑO, VIGENCIA 2024	$ 254.010.000,00	FUNDACION CREANDO PROGRESO	Alcaldía de Tibasosa
PC-MT-RE. ESAL-011-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y PARA EL FOMENTO DE LAS TRADICIONES RURALES EN EI MARCO DEL FESTIVAL CAMPESINO DE TIBASOSA EN 2025	$ 100.000.000,00	UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG	Alcaldía de Tibasosa
PC-MT-RE-ESAL-023-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR JUEGOS CAMPESINOS	$ 130.280.000,00	FUNDEPROGRESO	Alcaldía de Tibasosa
PC-MT-RE-ESAL-010-2026	AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL FESTIVAL CAMPESINO 2026	$ 59.997.500,00	UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG	Alcaldía de Tibasosa
PC-MT-RE-ESAL-009-2026	CORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PARA EL RECONOCIMIENTO DEL CAMPESINO	$ 115.013.000	FUNDEPROGRESO	Alcaldía de Tibasosa

Para mayor ilustración de la información respecto de los agentes participantes en el mercado, a continuación, se hace un esbozo de aquellas empresas más destacadas en el mercado regional y nacional.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

1. DANE
2. Fuentes propias del municipio de Tibasosa
3. SECOP II
4. Colombia licita

2.5 BASES JURÍDICAS DE LA CONVOCATORIA:

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que la Constitución Política de Colombia en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar

programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

De este inciso se deduce que pueden celebrarse convenios con ESAL, siempre y cuando:
a) Que la ESAL sea una entidad con reconocida idoneidad.
b) Que se busque impulsar programas y actividades de interés público
c) Que dichos programas sean acordes con el Plan de Desarrollo

Que según la normatividad que regula el régimen especial, reglamentado por el Gobierno nacional del inciso 2 del art 355 de la C.P.C, a través del decreto 092 de 2017, el cual establece: Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:
(…)
b) No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
(…)

(Literales a y c suspendidos por el Consejo de Estado Demanda de nulidad contra este decreto. Consejo de Estado, Sección Tercera, Expediente No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003) A. Admite la demanda mediante Auto de 19 de octubre de 2017; consejero Ponente Dr. Carlos Alberto Zambrano Barrera)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la entidad estatal deberá cumplir las siguientes fases

(i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas;
(ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad;
y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Las entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos.

ARTÍCULO 5º. *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.* Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
(…)

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el decreto 092 de 2017 está sujeta a los principios la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento. Por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de qué trata presente decreto deberán ser objeto de publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 10. Exclusión del Registro Único de Proponentes (RUP). Las Entidades estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto

Artículo 355-Contitución política de Colombia: El artículo 355 de la Constitución autoriza al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público previstas en los planes de desarrollo del respectivo gobierno.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

La actividad que se requiere es ofrecida por más una Entidad ánimo de lucro a nivel regional, dentro de las que se encuentran: COMFABOY; FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO Y LAS COMUNIDADES; ASOCIACIÓN HOMBRES DE MI TIERRA; FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS; FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO "FUNDEHUELLA"; FUNDACIÓN PARA UNA VIDA DIGNA RENACER; FUNDACION ENCUENTROS BOYACENCES; FUNDACION JOSE RICARDO BAUTISTA; FUNDACION CULTURAL ARTE Y VIDA; FUNDACION CREANDO PROGRESO; FUNDACION COLOMBIA GANA; FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL FUNDAPESO; FUNDACION SEMBRANDO PARA EL FUTURO; FUNDACION UNIDOS POR MAS SONRISAS; FUNDACION SOCIAL NUEVO RENACER; FUNDACION

CASA DE LA PROVIDENCIA; FUNDACION MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD; FUNDACION CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO; ENTRE OTRAS, entre otros, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección.

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de TIBASOSA adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado **AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026**, objeto del presente proceso contractual el cual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con busca promover el desarrollo de actividades artísticas y culturales de la población campesina en nuestro municipio

2.6. TIPO DE CONVOCATORIA Y RELACION CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL:

El objeto del presente convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo

Por otro lado, las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de trabajo comunitario y social por lo cual el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, garantizando, los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo y artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia puesto que el aporte más valioso de la ESAL, es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados a ella serán destinados a la ejecución del objeto contractual sin obtener ganancia económica para ellos o una contraprestación directa al Municipio, sino que el desarrollo de la actividad será en beneficio directo de la comunidad quien recibe las actividades de manera directa, por lo tanto se invierten con mayor eficiencia.

Por otro lado, al contratar con ESAL como ejecutora de esta asociación, ella en nombre del Municipio desarrollara la actividad de este en su proyecto del plan de desarrollo y buscará con su aporte en todo caso generar eficiencia a la entidad, generar austeridad en del desarrollo de los procesos agilizar por su experiencia la ejecución de actividades y disminuir los requisitos de inversión pues al tratarse de entidad sin ánimo de lucro su contribución no solo disminuirá los costos a la entidad sino que además contribuirá con apoyo económico y recursos humanos, representado en dinero o en actividades personal o capacidad administrativa que al contratarlas con proponentes con ánimo de lucro, llevarían a la entidad a pagar no solo la utilidad sino mayores costos administrativos y operativos.

En este sentido, la ejecución del convenio implica una corresponsabilidad entre las partes, donde tanto el Municipio como la ESAL asociada concurren de manera coordinada al cumplimiento de objetivos sociales, culturales y comunitarios previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, integrando capacidades organizacionales, experiencia técnica, gestión comunitaria, logística y acompañamiento social orientados al beneficio colectivo y al fortalecimiento del tejido social del territorio.

Así mismo, la finalidad principal del convenio no consiste únicamente en la prestación aislada de servicios, sino en el desarrollo conjunto de estrategias de promoción cultural, participación comunitaria y preservación del patrimonio cultural inmaterial, mediante la articulación institucional y comunitaria necesaria para garantizar la adecuada ejecución de actividades de interés público dirigidas especialmente a la población rural y campesina del municipio de Tibasosa.

Que la modalidad de ejecución del Proyecto se establece en la forma de **ASOCIACIÓN,** con una **ORGANIZACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO** que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y la garantía de los derechos y fines del Estado entre ellos el acceso de toda la población a la cultura lo que hace que impulsar el proyecto de la Entidad en asocio con una entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo,

garantizando la protección de los derechos fundamentales de esta población de especial protección, pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo y Artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia puesto que el aporte más valioso de la fundación es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados a ella serán destinados a la ejecución del objeto contractual sin obtener ganancia económica.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y VERIFICACIÓN PAA

3.1.1 OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS JUEGOS CAMPESINOS COMO PROYECTO DE FOMENTO AL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA, EN VIGENCIA 2026.

OBJETIVO DEL PROYECTO: Con el desarrollo del objeto, se busca generar espacios de esparcimiento cultural, convivencia integral, promoción de la participación y gestión ciudadana y formación de escenarios de convivencia social responsable basada en los principios de respeto, equidad y formación integral a partir de actividades deportivas, artísticas y culturales de los campesinos del municipio de Tibasosa-Boyacá.

3.1.2 VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La clasificación de los bienes y servicios, que se van a desarrollar son las siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141702	Servicios de promoción cultural
90141502	Eventos competitivos
93141701	Organizaciones de eventos culturales
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
93141707	Servicios de promoción y preservación del patrimonio cultural
49101701	Medallas
43232003	Juegos de deportes

Se verifica que los códigos asignados para este contrato, su relación y la oportunidad de su contratación se encuentran previstas en el plan anual de adquisiciones del municipio, publicado en el SECOP.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES.

3.2.1. TIPO DE CONTRATO: El tipo de contrato a celebrar es un Convenio de asociación.

3.2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: El evento se realizará principalmente en el municipio de TIBASOSA.

El evento será desarrollado con base en agenda concertada con la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte, en los escenarios deportivos que existen en el Municipio de Tibasosa.

3.2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del CONVENIO, se estima una vigencia de SESENTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización.

3.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y FORMA DE GIRO DE LOS RECURSOS: El valor estimado del presente convenio corresponde a la suma de los recursos aportados por

el Municipio según el proyecto que pretende ejecutar y sobre la base del presupuesto estimado a invertir y la suma de los recursos aportados por el asociado, los cuales se reflejaran en la propuesta que presente. Sin embargo, para efectos de la presente convocatoria el convenio será hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($132.956.000,00) M/CTE**, aportados por el Municipio, conforme al presupuesto aprobado para el desarrollo del proyecto que busca una gestión logística y de entrega de incentivos (premiación) por participación y logros alcanzados en la competencia, suministros de bienes y servicios logísticos, indispensables para alcanzar los objetivos institucionales que beneficia la población campesina del Municipio de Tibasosa.

Los desembolsos de los recursos se realizarán de la siguiente forma: Municipio desembolsará los recursos provenientes de su aporte así: Un primer desembolso correspondientes al 50% del valor del aporte del municipio a título de giro de pago anticipado, a fin de que sean invertidos en actividades de ejecución inmediata, como compra de los bonos redimibles en especie para la entrega a los participantes por las competencias; con los soportes correspondientes. Un segundo giro se realizará al finalizar la actividad por el restante 50%, previa entrega de informes por parte del asociado, documentos que soporten la inversión del recurso público y previo recibido a satisfacción que se efectué mediante informe de supervisión del convenio. El desembolso de los recursos requiere la presentación de informe de actividades o suministros y los pagos de seguridad social a que haya lugar. Igualmente, para el giro de recursos se requiere certificación de la cuenta bancaria del asociado.

Se pagará el valor de los aportes que ocasiona el presente Convenio, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos previsto para la vigencia fiscal 2026, conforme a la información contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600340 de fecha 12 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal que deberá ajustarse a lo siguiente:

CÓDIGO ROBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR DISPONIBLE
232020200901-62-121000-01-4301038-96620-202500000023028	1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	$ 132.956.000,00
TOTAL			**$132.956.000,00**

3.2.5. SUPERVISIÓN: De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83 la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por la titular del secretario de cultura, turismo, recreación y deporte del Municipio de Tibasosa.

1. Verificar que el Convenio se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del Convenio y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte de la ESAL asociada del objeto y las obligaciones contenidas en el CONVENIO.
4. Solicitar las modificaciones al Convenio cuando las condiciones lo requieran.
5. Informar al alcalde respecto del incumplimiento de las obligaciones de la ESAL asociada o la indebida administración de recursos públicos.
6. Liquidar el Convenio suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

3.3 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con actividades de proyecto y con las necesidades evidenciadas por la entidad, la ESAL tendrá en cuenta como mínimo las siguientes especificaciones técnicas para la

realización de los Juegos Campesinos de 2026 y producción y logística de las actividades deportivas:

JUEGOS CAMPESINOS TIBASOSA 2026				
PRESUPUESTO				
OBJETO: "ORGANIZAR Y DESARROLLAR LOS "JUEGOS CAMPESINOS 2026" COMO PROYECTO DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA ".				
ACTIVIDAD	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
JUZGAMIENTO Y PLANILLEROS				
Servicio de juzgamiento de micro fútbol y fútbol 5, según programación establecida para Juegos Campesinos en mayores masculino y femenino y categoría juvenil	Personas	9	$ 2.600.000,00	**$23.400.000,00**
Servicio de juzgamiento de fútbol categoría mayores masculino, según programación establecida en los Juegos Campesinos	Partidos	24	$ 280.000,00	**$6.720.000,00**
Servicio de juzgamiento de baloncesto categoría mayores masculino y femenino, según programación establecida en los Juegos Campesinos	Partidos	40	$ 180.000,00	**$7.200.000,00**
Servicio de juzgamiento de tejo y mini tejo categorías mayores masculino y femenino, según programación establecida en los Juegos Campesinos	Persona	1	$ 800.000,00	**$800.000,00**
Servicio de juzgamiento de ajedrez, material y tableros, según programación establecida en los Juegos Campesinos	Persona	1	$ 1.000.000,00	**$1.000.000,00**
Servicio de juzgamiento en Juegos Campesinos concurso de danza tradicional campesina	Persona	3	$ 300.000,00	**$900.000,00**
Servicio de planilleros y jueces auxiliares de micro fútbol, fútbol 5 y baloncesto, según programación establecida para Juegos Campesinos en mayores masculino y femenino y categoría juvenil	Persona	9	$ 1.500.000,00	**$13.500.000,00**
SUBTOTAL				**$53.520.000,00**
PREMIACIÓN DEPORTES DE CONJUNTO				
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil en fútbol salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil en fútbol salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil en fútbol salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos masculino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos femenino en fútbol 5, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil masculino en fútbol salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos masculino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos femenino en fútbol de salón, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenino en baloncesto, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculina en fútbol, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 700.000,00	**$700.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculina en fútbol, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 500.000,00	**$500.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculina en fútbol, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores masculina en fútbol, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenina en mini tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenina en mini tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenina en mini tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores femenina en mini tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculina en tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculina en tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculina en tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores masculina en tejo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores femenina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores masculina en rana, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 350.000,00	**$350.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 300.000,00	**$300.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega en Juegos Campesinos de premiación para equipos participantes en danza tradicional campesina, bonos redimibles en especie	Global	1	$ 900.000,00	**$900.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para mejor pareja en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segunda mejor pareja en danza tradicional campesina, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto en presentación desfile inaugural, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto en presentación desfile inaugural, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto en presentación desfile inaugural, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los equipos participantes en Juegos Campesinos de premiación en mini fútbol en atuendo típico campesino, bono redimible en especie	Global	1	$ 900.000,00	**$900.000,00**
SUBTOTAL				**$ 19.690.000,00**
PREMIACIÓN DEPORTES INDIVIDUALES				
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil femenina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil femenina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil femenina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría juvenil femenina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría juvenil femenina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil masculina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil masculina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil masculina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría juvenil masculina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría juvenil masculina en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría máster A femenina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría máster A femenina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría máster A femenina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría máster A femenina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría máster A femenina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría máster A masculina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría máster A masculina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría máster A masculina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría máster A masculina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría máster A masculina de 37 a 49 años en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría máster B masculina 50 a 59 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría máster B masculina 50 a 59 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría máster B masculina 50 a 59 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría máster B masculina 50 a 59 años en adelante, ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría máster B masculina 50 a 59 años en adelante en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría máster B masculina 60 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 250.000,00	**$250.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría máster B masculina 60 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría máster B masculina 60 años en adelante, en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para cuarto puesto, categoría máster B masculina 60 años en adelante, ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para quinto puesto, categoría máster B masculina 60 años en adelante en ciclo montañismo, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 100.000,00	**$100.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para ciclo montañismo al más veterano, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para ciclo montañismo al segundo más veterano, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil masculina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil masculina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil masculina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil femenina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil femenina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil femenina en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**

masculina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie				
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculina de 18 a 36 años en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos femenina 37 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos femenina 37 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos femenina 37 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría veteranos masculino de 37 a 49 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría veteranos de 37 a 49 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría veteranos masculino de 37 a 49 años en adelante en atletismo 5K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría senior masculino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría senior masculino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría senior masculino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría senior femenino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría senior femenino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría senior femenino 50 años en adelante en atletismo 3K, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría preinfantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría preinfantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría preinfantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría infantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría infantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría infantil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categoría juvenil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**

Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categoría juvenil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categoría juvenil mixto en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores femenino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores femenino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores femenino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para primer puesto, categorías mayores masculino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 200.000,00	**$200.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para segundo puesto, categorías mayores masculino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 180.000,00	**$180.000,00**
Entrega a los participantes en Juegos Campesinos de premiación para tercer puesto, categorías mayores masculino 18 a 36 años en ajedrez, bono redimible en especie	Unidad	1	$ 150.000,00	**$150.000,00**
SUBTOTAL				**$ 14.230.000,00**
ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y OTROS				
Producción de sonido para inauguración Juegos Campesinos 2026 y concursos de apertura como el festival de Danza Tradicional Campesina y la muestra de mini fútbol en atuendo campesino. Sonido profesional compuesto por 4 cabinas activas, 4 bass activos de 3000 watts, 2 monitores piso, 2 cabinas seifeld, 2 bass y 1 consola de 16 canales digitales, procesador de audio, 6 micrófonos de cable, 2 micrófonos inalámbricos, 6 bases, cables extensiones con el sistema de corriente	Unidad	1	$ 8.000.000,00	**$8.000.000,00**
Entrega a los participantes en ciclo montañismo en los Juegos Campesinos de recordatorio, medallas elaboras en latón dorado y corcel, marcadas según texto suministrado	Unidad	60	$ 13.000,00	**$780.000,00**
Entrega a los participantes en el Festival Preinfantil e Infantil de los Juegos Campesinos de recordatorio, medallas elaboras en latón dorado y corcel, marcadas según texto suministrado	Unidad	200	$ 13.000,00	**$2.600.000,00**
Alquiler de canchas para desarrollar las disciplinas de mini tejo, tejo y rana de los Juegos Campesinos, categoría mayores femenina y masculina	Unidad	1	$ 850.000,00	**$850.000,00**
Identificadores en banner full color para equipos participantes en Juegos Campesinos delegación. 2 mts x 70 cms	Unidad	20	$ 125.000,00	**$2.500.000,00**
Pasacalle de los Juegos Campesinos en banner full color de 6 mts x 80 cms	Unidad	1	$ 650.000,00	**$650.000,00**
Hidratación, botella de agua de 300 ml para juegos campesinos	Unidad	3.500	$ 1.200,00	**$4.200.000,00**
Complemento alimentario para participantes en Festival Pre infantil e Infantil de los Juegos Campesinos, preparado fresco, de pollo o carne con contenido mínimo de 100 gramos de proteína sin conservantes, empacado en material amigable con el medio ambiente. Incluye bebida hidratante de 200 ml	Unidad	200	$ 13.500,00	**$2.700.000,00**
Presentador inauguración y concurso de danza campesina de los Juegos Campesinos	Persona	1	$ 800.000,00	**$800.000,00**
Coordinación, logística y organización de los distintos deportes de las diferentes categorías de las Juegos Campesinos	Personas	3	$ 5.000.000,00	**$15.000.000,00**
Materiales e implementos necesarios para las diferentes pruebas deportivas y actividades de los Juegos Campesinos	Global	1	$ 7.436.000,00	**$7.436.000,00**
SUBTOTAL				**$ 45.516.000,00**
TOTAL				**$ 132.956.000,00**

3.4 APORTE DE LA ESAL: La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL seleccionada realizará un aporte efectivo, concurrente y verificable para la ejecución del objeto del presente Convenio de Asociación, el cual podrá consistir en recursos en dinero y/o en especie, tales como recursos humanos, logísticos, técnicos, administrativos o en especie, debidamente cuantificados y relacionados directamente con el objeto a ejecutar. Dichos aportes deberán estar descritos y valorados en la propuesta presentada, y serán objeto de verificación por parte del Municipio durante la etapa de evaluación y ejecución del convenio.

Dicho aporte será cuantificado y detallado en la propuesta presentada por la ESAL y hará parte integral del presupuesto total del proyecto, garantizando que no exista una relación conmutativa ni subordinada entre las partes, sino una ejecución conjunta y coordinada orientada al logro del interés público, en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del Decreto 092 de 2017.

3.5 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Cumplir con el objeto contractual en calidad de asociado de acuerdo a cada una de las actividades en cada una de las fechas, acordadas con el Municipio.
2) Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto, por parte de la comunidad, grupos de interés o grupos de valor.
3) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
4) Guardar total reserva de la información que, por razón de la ejecución del presente Convenio, esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para iniciar la ejecución del Convenio y efectuar los traslados de aportes. Todo el personal que ejecute actividades dentro de la asociación, con recursos del municipio deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá allegar constancia de pago de aportes.
8) De manera coordinada y acorde con lo pactado tomar en consideración a fin de cumplir el proyecto las recomendaciones en relación con criterios de calidad y ejecución adecuada que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
9) Ejecutar las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio, con criterios de calidad y agregación del valor público, conforme a los principios de ejecución de proyectos del MIPG.
10) Consultar permanentemente el correo electrónico y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
11) A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución de este.
12) Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado, los informes deben generar evidencia de la ejecución física del recurso y la ejecución y soporte financiero de la inversión.
13) Mantener informado al supervisor del Convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
14) Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse.

3.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de las anteriores la ESAL apoyará el desarrollo de las siguientes:

a. Ejecutar el Programa con el suministro de servicios de esparcimiento, recreativos, deportivos, artísticos, actividades culturales requeridas para la programación.
b. Las personas que van a realizar la actividad, ofrecidos en el convenio, deberán ser sometidos a proceso de selección por parte de la entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con las normas vigentes, para garantizar su honradez e idoneidad para realizar esta prestación de servicios. La verificación y certificación de antecedentes judiciales de cada uno de los instructores ante las entidades competentes, será requisito esencial. La empresa a través de la respectiva hoja de vida.
c. El equipo de trabajo que va a prestar el servicio debe tener la experiencia previa requerida.
d. Cada persona que va a prestar el servicio debe llegar a su sitio de trabajo oportunamente, en tal forma que le permita aprovechar el tiempo de la mejor manera.
e. La organización que va a prestar el servicio debe llevar un registro fotográfico de las actividades que se realicen, como evidencia de cumplimiento de las actividades.
f. Cumplir estrictamente con los lineamientos técnicos - administrativos y operativos en el municipio de Tibasosa que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación de los servicios.
g. Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución de cada una de las actividades y eventos.
h. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2012.
i. Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente convenio en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimento de las obligaciones, en especial la calidad del servicio, de cuidado con las especificaciones pactadas y los lineamientos y estándares previstos.

3.7 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Brindar el apoyo necesario para la ejecución de los objetivos necesarios para el desarrollo del convenio.
2. Desembolsar *y/o* trasladar los recursos estipulados para la ejecución del objeto del presente convenio.
3. Efectuar la supervisión del desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente convenio y en especial en la correcta inversión de los recursos, para la cual el Representante Legal de El Municipio, designa la Secretaría de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte, o quien haga sus veces.
4. Suministrar de forma oportuna toda la información que requiera la ESAL seleccionada, necesaria para el logro del objetivo del presente CONVENIO.
5. Ejercer la supervisión del convenio para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
6. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

En la etapa de selección, la Entidad Estatal debe revisar la reputación personal de los administradores y miembros de junta u órgano colegiado. Debe asegurarse que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del Convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Por lo anterior se solicitarán los siguientes requisitos para verificación y selección objetiva:

- Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- Certificados de Existencia y Representación Legal. Se hará verificación en línea. Teniendo en cuenta aspectos como: La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y tres (3) años más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del contrato, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.
- Estatutos de la organización
- Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.
- Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
- Antecedentes Judiciales. Se debe anexar copia de los antecedentes del representante legal de la ESAL.
- Verificación de Medidas Correctivas: Que, verificado el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, el oferente o su representante legal no se encuentra inscrito dentro del mismo.
- Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
- Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
- Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
- Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

4.2 CAPACIDAD EN CUANTO A LA EXPERIENCIA Y EFICACIA.

EXPERIENCIA GENERAL DE LA ESAL:

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas en participar en la presente convocatoria deben acreditar experiencia.

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos o convenios, ejecutados, terminados y liquidados, cuya cuantía individual sea superior al presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto y/o alcance contemple la prestación de servicios

de apoyo logístico en actividades y/o eventos deportivos, ejecutados durante los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia de cada contrato o convenio y su respectiva acta de liquidación, documentos mediante los cuales se pueda verificar el objeto, valor, plazo y demás condiciones exigidas.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA ESAL:

El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo un (1) convenio cuyo objeto contemple la realización, organización y/o desarrollo de Olimpiadas y/o Juegos Campesinos, por un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Para acreditar dicha experiencia, deberá presentar copia del convenio y su respectiva acta de liquidación o certificación de cumplimiento, documentos mediante los cuales se pueda verificar el objeto, valor y ejecución del convenio

4.3. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL). EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO.

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el equipo mínimo requerido conforme se especifica a continuación, para lo cual deberá aportar hojas de vida con sus respectivos soportes.

Los perfiles que se describen a continuación serán evaluados como personal mínimo, exigido para la habilitación y ponderación de las propuestas de cada uno de los oferentes.

El asociado deberá aportar dos coordinadores para el desarrollo, control, ejecución y cumplimiento del evento:

1. **UN COORDINADOR ADMINISTRATIVO**, quien será encargado de llevar el control de la inversión de recursos públicos, soportes, informes y demás actividades administrativas, el perfil de este es un profesional en áreas de la administración o contaduría, con mínimo 10 años de experiencia profesional a partir de la expedición del título.

2. **UN COORDINADOR OPERATIVO**, quien será encargado de la ejecución, revisión y liderazgo de las actividades deportivas, el perfil de este deberá ser licenciado en educación física recreación y deporte, con mínimo 10 años de experiencia a partir de la expedición del título, con el fin de coordinar y dirigir las actividades recreativas y deportivas y deberá contar con título de especialización en administración deportiva.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente de la ESAL y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO.

NOTA 2. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a previa concertación con el Supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja(s) de vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende reemplazar.

NOTA 3. Para acreditar la experiencia adjuntará certificación, esta deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Señalar el objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Indicar nombre, dirección o teléfono del contratante

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el se deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Certificación de la vigencia de la matrícula profesional.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- Copia del acta de grado o diploma o certificación de postgrado.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Se deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención según Anexo, suscrita por el profesional.

NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de un profesional para más de un cargo.

El oferente deberá allegar con su propuesta todas las hojas de vida del personal solicitado con sus respectivos soportes de estudios y certificaciones de experiencia.

4.4 REQUISITOS DE EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Se solicitarán los estados financieros firmados por revisor fiscal cuando la ESAL este obligada a ello o contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2025 con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025

_____

Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.

La ESAL que quiera presentar oferta, deberá diligenciar documento adjunto a la propuesta en el que se desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable y que cumpla el requisito de eficiencia, se considera quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

4.5 CAPACIDAD FINANCIERA

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2025, certificados y dictaminados, que contenga activos: Activos corrientes y activos no corrientes, pasivos: pasivos corrientes y pasivos no corrientes y activos netos, con la respectiva aprobación del Representante legal, contador y/o revisor fiscal; por lo tanto, además del deberá cumplir con los siguientes índices:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE LIQUIDEZ	Activo corriente /pasivo corriente	Mayor o igual a 6,3
ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total /activo total	Menor o igual al 0,31
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / Gastos de interés.	Mayor o igual 11,20
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual P.O

4.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

El proveedor conforme a la información de los estados financieros actualizados, con información financiera con corte 31 de diciembre de 2025, deberán acreditar capacidad organizacional, que para el presente proceso estará determinado por los siguientes índices:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD PATRIMONIO	Utilidad operacional/patrimonio	Mayor o igual a 0,30
RENTABILIDAD ACTIVO	Utilidad operacional /activo total	Menor o igual al 0,28

Para la acreditación de los estados financieros el proponente podrá acreditarlos a través de la copia simple de sus estados financieros suscritos por el contador públicos inscrito en el RUT de la ESAL y aquellos oferentes que estén inscritos en registro único de proponentes podrán allegar dicho registro para la verificación financiera.

Cuando la ESAL no aporte el Registro Único de Proponentes o los estados financieros clasificados, CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025, certificados y dictaminados, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista financiero para continuar participando en el presente proceso de selección.

Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

4.7. ECONOMÍA Y MANEJO DEL RIESGO:

Allegar Carta de Compromiso, en la que se compromete a asumir los riesgos asignados a la ESAL:

En cuanto a este componente la ESAL allegara carta indicando su manifestación de aceptación de los riesgos identificados en esta convocatoria, los cuales se encuentran en el numeral 6 “TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO”

Según el Consejo Nacional de Políticas Económicas y Social CONPES, en su documento 3107 del 3 de abril de 2008, corresponde a la entidad asumir los riesgos propios de su carácter público y del objeto social para el que fue creado y a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persigue en el cumplimiento de su actividad. Los riesgos del contrato a celebrar, una vez se realice el proceso contractual, se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos.

4.8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS.

Los aspectos de carácter habilitante de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	300
B. EXPERIENCIA.	500
C. APORTES DE LA ESAL	200

TOTAL, PUNTOS POSIBLES	1.000

DESCRIPCIÓN:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Relación directa al objeto de la convocatoria	300
Relación indirecta al objeto de la convocatoria	200

CRITERIO DEL OBJETO: si la ESAL vincula a la población más vulnerable en todos los procesos, campañas y actividades que tiendan a mejorar su calidad de vida.

B. EXPERIENCIA, CERITIFICACIONES E IDONEIDAD: La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto de la misma manera **certificaciones de inspección vigilancia, control e Idoneidad. Asignándole un puntaje de máximo** 500 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima requerida, cuyos objetos o actividades corresponda a **OLIMPIADAS O JUEGOS CAMPESINOS**, a fin de obtener el puntaje máximo. Tal situación se verificará en función número de convenios presentados que cuenten con acta de liquidación y contrato – convenio, a las demás se les asignará puntaje por regla de tres simple.	500

C. APORTE DE LA ESAL: La entidad sin ánimo de lucro deberá indicar los aportes que realizará para la ejecución del convenio, los cuales podrán consistir en recursos humanos, logísticos, técnicos o en especie, debidamente cuantificados y relacionados directamente con el objeto.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
PERTINENCIA Y RELACION DEL APORTE CON EL OBJETO ES DECIR ACTIVIDADES ADICIONALES NECESARIAS PARA MEJORAR LAS ACTIVIDADES (NO INCLUYE APORTES ADMINISTRATIVOS)	100 PUNTOS
MAYOR INVERSION PROPUESTA PARA MEJORAR LA MAGNITUD O ALCANCE DEL PROYECTO	100 PUNTOS
TOTAL	**200 PUNTOS**

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para estimar el presupuesto, el municipio de TIBASOSA tomó como referencia la consulta y valores cotizados para ejecución en calidad de Convenio de asociación con ESALES y

los costos en los que ellas ejecutarían actividades dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

Gastos que tendrá la ESAL asociada para la ejecución y que serán descontados de los pagos que se le efectúen o serán asumidos a su cargo:
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD DEL 4%
ESTAMPILLA PROCULTURA 1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE 1.5%
ESTAMPILLA PROJUSTICIA 2%
PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

A partir de lo anterior, se consideraron los precios más económicos del mercado entre dos cotizaciones allegadas, las cuales se pueden verificar en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO. "JUEGOS CAMPESINOS 2026 COMO PROYECTO DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, CON PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES SECTORES Y VEREDAS DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA".						
Cuadro resumen	**COTIZACIÓN 1** **F. Creando Progreso**		**COTIZACIÓN 2** **F. Colombia Crea**		**PROMEDIOS**	
ACTIVIDAD	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
JUZGAMIENTO Y PLANILLEROS (Ítems detallados en cuadro de especificaciones técnicas y cotizaciones):						
SUBTOTAL	$6.460.200,00	$51.914.400,00	$6.859.800,00	$55.125.600,00	$6.660.000,00	$53.520.000,00
PREMIACIÓN DEPORTES DE CONJUNTO (Ítems detallados en cuadro de especificaciones técnicas y cotizaciones):						
SUBTOTAL	$19.690.000,00	$19.690.000,00	$19.690.000,00	$19.690.000,00	$19.690.000,00	$19.690.000,00
PREMIACIÓN DEPORTES INDIVIDUALES (Ítems detallados en cuadro de especificaciones técnicas y cotizaciones):						
SUBTOTAL	$14.230.000,00	$14.230.000,00	$14.230.000,00	$14.230.000,00	$14.230.000,00	$14.230.000,00
ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y OTROS (Ítems detallados en cuadro de especificaciones técnicas y cotizaciones):						
SUBTOTAL	$22.214.649,00	$44.150.520,00	$23.588.751,00	$46.881.480,00	$22.901.700,00	$45.516.000,00
TOTAL		**$129.984.920,00**		**$135.927.080,00**		**$132.956.000,00**

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del Convenio y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del CONTRATO, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del Convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación, para lo cual se vinculan a este proceso la siguiente tabla:

ANEXO 1 TABLA 1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ITEM	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNA	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIÓN	RIESGO OPERACIÓN	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN EL SECOP O QUE SU PRESENTACIÓN SEA TARDÍA.	NO SE DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN
CONSECUENCIA	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD	INSATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD Y LA CIUDADANÍA	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES
PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO	2	3	3
VALORACIÓN	4	5	5
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO — PROBABILIDAD	1	1	1
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? — IMPACTO	1	1	1
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? — VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? — CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR E TRATAMIENTO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
FECHA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026
FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026
MONITOREO Y REVISIÓN — COMO SE REALIZA	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
MONITOREO Y REVISIÓN — PERIODICIDAD	1	1	MENSUAL

7	6	5	4
ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD	RIESGO POR VARIACIÓN DE PRECIOS: DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	INCAPACIDAD PARA EJECUTAR DE MANERA IDÓNEA LA ACTIVIDAD POR FALTA DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O ESTA SEA TARDÍA
LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	ECONÓMICAS	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES
2	2	2	2
4	4	4	5
6	6	6	7
RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
CONTRATISTA Y ASEGURADORA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI	SI
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026
SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

11	10	9	8
GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	RIESGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	RIESGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DEL SERVICIO: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	RIESGO POR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS SE VEA AFECTADO EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.
ECONÓMICAS	ECONÓMICAS	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	ECONÓMICAS
2	2	2	2
4	4	4	4
6	6	6	6
RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO
ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
2	1	1	1
4	1	1	1
6	2	2	2
RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	SI	SI	SI
VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISORA DEL CONTRATO
SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026
SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026	SEPTIEMBRE 2026
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

8. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE LA NATURALEZA CONTRACTUAL.

Para el presente convenio de cooperación LA ESAL se compromete a constituir y allegar, una garantía única a favor del Municipio, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

Clase de riesgo	%	Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato.	10	Sobre el valor del contrato	La del contrato y seis (6) mese más.
Devolución del pago anticipado	100	Sobre el valor entregado a título de anticipo	La del contrato.
Calidad del servicio	10	Sobre el valor del contrato	La del contrato
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Sobre el valor del contrato.	Vigencia del Contrato y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual		Cobertura de 200 SMMLV	La del contrato

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el Municipio de Tibasosa presenta la necesidad de adelantar un proceso competitivo bajo la modalidad de selección aplicable al régimen especial, con el fin de celebrar un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

En constancia de lo anterior, se suscribe por quien elabora el estudio previo y se pone a disposición del Despacho del alcalde y la Oficina de Gestión Contractual y Defensa jurídica, encargada de la gestión contractual adelantada por el municipio de Tibasosa, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

10. DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE

GUILLERMO ARTURO PATIÑO MESA
SECRETARIO DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE

	NOMBRE	CARGO Y/O CONTRATO	FIRMA
Proyecto:	CAMILA CORTES A	PROFESIONAL DE APOYO SECRETARIAS	
Revisó y Ajustó:	ZULMA CAROLINA RODRIGUEZ DIAZ	ASESORA JURIDICA EXTERNA	

ct